

# **Gestevisión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes**

**Notas explicativas según  
Normas Internacionales de Información Financiera  
a 31 de marzo de 2005**

# GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

## Notas explicativas según Normas Internacionales de Información Financiera a 31 de marzo de 2005

---

### 1. Actividad

La información financiera consolidada incluyen a Gestevisión Telecinco, S.A. ("la Sociedad"), con domicilio social en España, y sus filiales consolidadas ("el Grupo").

La Sociedad tiene como objeto social la gestión indirecta del Servicio Público de Televisión con arreglo a los términos de la concesión realizada por el Estado, así como todas las operaciones que sean natural antecedente y consecuencia de dicha gestión.

El Grupo realiza, principalmente, las siguientes actividades:

- ✓ actividades propias de una agencia de noticias, por lo que desarrolla las actividades consustanciales a la profesión periodística para cualesquiera medios de comunicación social, escritos, radiofónicos, televisivos y, en general audiovisuales, así como cuantas actividades sean precisas para la emisión, en cualquier modalidad de programas informativos y, en general, de obras audiovisuales.
- ✓ La realización y ejecución de proyectos publicitarios y de actividades relacionadas con el marketing, el merchandising y la televenta, y las tareas relacionadas con la contratación, intermediación y difusión de mensajes publicitarios en cualquiera de sus modalidades posibles, a través de cualquier medio de difusión o comunicación social, así como prestación de servicios de asesoría, análisis y gestión por cualquier procedimiento en relación con las actividades antes relacionadas.
- ✓ La organización y producción de eventos o acontecimientos culturales, deportivos, musicales o de cualquier otro tipo, así como la adquisición y explotación en cualquier forma de toda clase de derechos que recaigan sobre los mismos.

Las sociedades consolidadas en el Grupo a 31 de marzo de 2005 son:

### Sociedades consolidadas por integración global

	País	2005
Agencia de Televisión Latino-Americana de Servicios y Noticias España, S.A.U.	España	100%
Agencia de Televisión Latino-Americana de Servicios y Noticias País Vasco, S.A.U. (1)	España	100%
Atlas Media, S.A.U. (1)	España	100%
MiCartera Media, S.A.U. (1)	España	100%
Cinematext Media, S.A.	España	60%
Cinematext Media Italia, S.r.L. (3)	Italia	60%
Digitel 5 Media, S.A.U.	España	100%
Estudios Picasso Fábrica de Ficción, S.A.U.	España	100%
Grupo Editorial Tele 5, S.A.U.	España	100%
Publiespaña, S.A.U.	España	100%
Publimedia Gestión, S.A.U. (2)	España	100%
Advanced Media, S.A.U. (2)	España	100%
Publiespaña 2000, S.L. (2)	España	100%

# GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

## Notas explicativas según Normas Internacionales de Información Financiera a 31 de marzo de 2005

---

### Sociedades integradas por puesta en equivalencia

	País	2005
Aprok Imagen, S.L. (1)	España	40%
Canal Factoría de Ficción, S.A.	España	40%
Europortal Jumpy España, S.A.	España	50%
Multipark Madrid, S.A.	España	35%
Premiere Megaplex, S.A.	España	50%
Publieci Televisión, S.A. (2)	España	50%
Red de Televisión Digital Madrid, S.A. (1)	España	50%

(1) La participación en esta sociedad es a través de Atlas España, S.A.U.

(2) La participación en estas sociedades es a través de Publiespaña, S.A.U.

(3) La participación en esta sociedad es a través de Cinematext Media, S.A.

## 2. Bases de presentación y comparabilidad de la información financiera consolidada

### a) Imagen fiel y cumplimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera

La información financiera consolidada se ha preparado a partir de los registros contables de Gestevisión Telecinco S.A. y sus sociedades filiales, reflejando fielmente la situación, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad, cumpliendo con el Marco Conceptual establecido por la Unión Europea para empresas que cotizan en Bolsa.

La cuenta de resultados se presenta por naturaleza de sus gastos.

Se ha determinado el impacto en primera aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera en el patrimonio neto del Grupo consolidado, presentando en el Estado de cambios del patrimonio neto un desglose de:

- ✓ Resultado del ejercicio
- ✓ Ajustes por aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera.

El Estado de flujos de efectivo se presentará utilizando el método indirecto.

La información financiera proporcionada debe considerarse como preliminar ya que de acuerdo con la NIIF 1, la determinación final de los posibles impactos derivados de la aplicación de la normativa internacional queda sujeta a las Normas Internacionales de Información Financiera e Interpretaciones de las mismas, que se encuentran en vigor a la fecha de cierre de las primeras cuentas consolidadas que el Grupo prepare conforme a la citada normativa, es decir, 31 de diciembre de 2005.

Por tanto, la información financiera consolidada adjunta elaborada bajo criterios Normas Internacionales de Información Financiera es la mejor estimación posible preparada por el Grupo, en coordinación con los auditores, estando sujeta a posibles futuras modificaciones.

En concreto en la presentación de los derechos audiovisuales en el balance de situación consolidado preparado según Normas Internacionales de Información Financiera, según la regulación actual, se ha realizado de forma consistente con los criterios aplicados por el Grupo para la formulación de la información financiera consolidada según principios de contabilidad generalmente aceptados en España, criterios que se entienden aplicables

## **GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES**

### **Notas explicativas según Normas Internacionales de Información Financiera a 31 de marzo de 2005**

---

también a Normas Internacionales de Información Financiera en su regulación actual. Esto es, tales derechos se presentan dentro del activo no corriente.

La Dirección del Grupo, en conversaciones con los organismos competentes, está actualmente evaluando cuál es la presentación de tales activos que más se adecue de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera así como de la aplicación práctica que se realice de las mismas por parte de la industria.

En función de lo anterior, la Dirección del Grupo no descarta que como resultado del proceso anterior se produzcan modificaciones, en todo o en parte, de la presentación de los derechos en el balance, que afectaría exclusivamente a su consideración como activos corriente o no corriente.

La decisión que finalmente se adopte en cuanto a la presentación de los derechos audiovisuales en el balance consolidado, podría asimismo modificar la denominación de consumo de derechos en la cuenta de resultados y en la presentación en el estado de flujos de efectivo.

La Dirección entiende que, en ningún caso, el resultado del proceso anterior afectará a la valoración de estas partidas.

#### **b) Comparación de la información**

A efectos comparativos se incluyen, junto a los importes del periodo de tres meses terminados el 31 de marzo de 2005, las cifras correspondientes al periodo de tres meses terminados el 31 de marzo de 2004.

En este sentido, de acuerdo a la NIIF 1, el Grupo ha decidido la aplicación de la NIC 32 y la NIC 39 con efectos desde el 1 de enero de 2005. A tal efecto, el Grupo ha determinado el impacto de primera aplicación el 1 de enero de 2005, que se estima en aproximadamente 95 miles de euros registrándose un ajuste contra reservas por dicho importe.

Como resultado de la decisión anterior indicada, la información financiera de 2005 y 2004, elaboradas ambas con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas no son comparables en este aspecto.

Los datos facilitados para el periodo terminado el 31 de marzo de 2004 no recogen el consolidado de Publiespaña, S.A. y Sociedades dependientes, ya que a esa fecha todavía no formaba parte del Grupo Telecinco (Publiespaña, S.A. y Sociedades filiales se incorporan al Grupo Telecinco con efecto 1 de abril de 2004).

A efectos de facilitar la comparación con la información financiera consolidada del Grupo Telecinco y Sociedades dependientes a 31 de marzo del 2005, se presentan la Cuenta de Resultados Combinada y el Balance Combinado a 31 de marzo de 2004 que incluye las operaciones tanto del Grupo Gestevisión Telecinco como del Grupo Publiespaña en dicha fecha.

## **GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES**

### **Notas explicativas según Normas Internacionales de Información Financiera a 31 de marzo de 2005**

---

#### **3. Normas de valoración**

Los criterios contables más significativos aplicados en la preparación de la información financiera consolidada son los que se describen a continuación:

a) Procedimientos de consolidación

La información financiera consolidada incluye todas las sociedades sobre las cuales el Grupo tiene control. El control se refiere al poder de establecer las políticas financieras y operativas con el fin de obtener beneficios de sus actividades. Todos los saldos y transacciones entre empresas del Grupo han sido eliminados en el proceso de consolidación. Las asociadas, sociedades sobre las cuales el Grupo ejerce influencia significativa pero sobre las cuales no ejerce el control, han sido contabilizadas aplicando el método de puesta en equivalencia.

En el caso de que se adquieran sociedades sobre las que se ejerciera un control temporal en el sentido de tener intención de venderlas dentro de un plazo de doce meses, estas participaciones no se consolidarán, contabilizándose como activos financieros disponibles para la venta.

Todas las compañías que forman el Grupo cierran sus estados financieros individuales en las mismas fechas, aplicando las políticas contables de forma consistente.

Todos los elementos que componen el activo material e inmaterial están ligados a la producción y obtención de ingresos de la actividad televisiva.

b) Moneda extranjera

La conversión de operaciones en moneda extranjera se realiza utilizando el tipo de cambio vigente en la fecha de la transacción. Las pérdidas y ganancias resultantes de la liquidación de dichas transacciones y de la valoración al cierre de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se reconocen en la cuenta de resultados.

c) Partes vinculadas

El Grupo considera como partes vinculadas a sus accionistas significativos, empresas asociadas, así como a los miembros del Consejo de Administración.

d) Otros activos equivalentes a tesorería

Otros activos equivalentes a la tesorería incluye principalmente depósitos temporales, efectos negociables a corto plazo, obligaciones del Estado a corto plazo y otros activos del mercado monetario con vencimiento igual o inferior a tres meses. Estos elementos se valoran a su precio de adquisición el cual se aproxima a su valor de realización.

## GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

### Notas explicativas según Normas Internacionales de Información Financiera a 31 de marzo de 2005

---

e) Inmovilizado material

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se encuentran valorados bajo el modelo de coste, el cual incluye el precio de adquisición de los bienes más los gastos adicionales que se producen hasta la puesta en condiciones de funcionamiento de los mismos. Los elementos del inmovilizado material se valoran al menor del precio de adquisición o valor recuperable.

Las reparaciones que no presentan una ampliación de la vida útil y los gastos de mantenimiento son cargados directamente a la cuenta de resultados.

La amortización del inmovilizado material se calcula sistemáticamente por el método lineal en función de la vida útil de los respectivos bienes, atendiendo a la depreciación efectivamente sufrida por su funcionamiento, uso y disfrute.

Los coeficientes de amortización utilizados en el cálculo de la depreciación experimentada por los elementos que componen el inmovilizado material son los siguientes:

	<b><u>Coeficiente</u></b>
Construcciones	4 %
Maquinaria técnica TV	20 %
Instalaciones	10-35 %
Utillaje	20 %
Mobiliario	10 %
Equipos para procesos de información	25 %
Elemento de transporte	15 %
Otro Inmovilizado	20 %

f) Activos inmateriales

- Gastos de investigación y desarrollo

Los gastos de investigación y desarrollo se consideran como gastos en el momento de su devengo, excepto en el caso de proyectos de aplicaciones informáticas que hayan alcanzado la etapa de desarrollo. Se valoran por su coste y se imputan a proyectos específicos hasta el momento de su finalización, siempre que esté razonablemente asegurada la financiación necesaria para la terminación y existan motivos fundados sobre el éxito técnico en la realización de los mismos.

- Marcas y nombres comerciales

Corresponde a la propiedad industrial de las licencias de uso de las siguientes marcas:

- ✓ Tele 5, concedida por un periodo de 10 años y amortizada linealmente durante los 10 años siguientes a la fecha de concesión.
- ✓ Publiespaña, amortizada en 10 años linealmente.
- ✓ Atlas, con una amortización lineal de 10 años.

## GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

### Notas explicativas según Normas Internacionales de Información Financiera a 31 de marzo de 2005

---

- Aplicaciones informáticas

Se incluyen bajo este concepto los importes satisfechos por el acceso a la propiedad o por el derecho a uso de programas informáticos. Los gastos de mantenimiento de estas aplicaciones informáticas se imputan directamente como gasto del ejercicio en que se producen.

Se amortizan en el plazo de cuatro años desde el comienzo de su uso.

- g) Derechos de propiedad audiovisual

Se registran a su precio de adquisición y se recogerá el valor individual de cada derecho. Si su adquisición se realiza por paquetes cerrados en los que no se detalla el valor individual de cada producto, la asignación de valores individuales se calcula a partir de una ponderación equivalente al coste de adquisición de productos de similar tipo y categoría si la compra se hiciese individualmente.

Si en contrato se detalla el valor individual de cada uno de los productos/títulos, es éste directamente el que se asigna como valor del activo.

El derecho se registra en el momento en el que es aceptado el material para su emisión según contrato o en la fecha en que inicia derechos, si ésta fuera anterior a aquella. En el caso de tratarse de varios derechos asociados a un mismo contrato cuya aceptación se produzca en un mismo ejercicio pero en fechas diferentes, el Grupo registra el alta de los derechos del contrato en la fecha en la que el primero de ellos es aceptado para su emisión o en la fecha en que inicia derechos, si ésta fuera anterior a aquella .

Su imputación como consumo de derechos se lleva a cabo en función del número de pases emitidos, según el siguiente criterio:

#### 1. Películas y TV Movies (productos no seriados)

- ✓ Derechos de 1 pase según contrato:

Primer pase: 100% sobre coste de adquisición.

- ✓ Derechos de 2 pases según contrato:

Primer pase: 50% sobre coste de adquisición.

Segundo pase: 50% sobre coste de adquisición.

- ✓ Derechos de 3 o más pases según contrato:

Primer pase: 50% sobre coste de adquisición.

Segundo pase: 30% sobre coste de adquisición.

Tercer pase: 20% sobre coste de adquisición.

#### 2. Resto de productos (seriados)

- ✓ Derechos de 1 pase según contrato:

Primer pase: 100% sobre coste de adquisición

## GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

### Notas explicativas según Normas Internacionales de Información Financiera a 31 de marzo de 2005

---

- ✓ Derechos de 2 o más pases según contrato:

Primer pase: 50% sobre coste de adquisición  
Segundo pase: 50% sobre coste de adquisición

En caso de venta de un pase a terceros, el valor del pase calculado según los porcentajes arriba indicados, se amortiza en función de la capacidad de distribución territorial de señal de la televisión compradora, reconociéndose un coste de ventas en función de los ingresos generados en el territorio de venta del pase y practicándose ajustes al valor no vendido del pase de que se trate.

- Derechos de producciones propias

Recoge aquellas producciones en las que el Grupo, a partir de la propiedad de las mismas, podrá proceder a su comercialización posterior.

El valor de las mismas incluye tanto los costes incurridos directamente por el Grupo como los importes facturados por terceros.

El valor residual, estimado en un 2 % del coste total, se amortiza linealmente en un periodo de 3 años desde la disponibilidad de las producciones, salvo en el caso de venta de estos derechos a terceros durante el periodo de amortización, en cuyo caso se aplica el valor residual a los ingresos por dicha venta.

En cuanto a la amortización, se realiza en función de los pases emitidos, según el siguiente criterio:

- Producción seriada de duración inferior a 60 minutos y/o emisión diaria.

Primer pase : 100 % del valor amortizable.

- Producción seriada de duración igual o superior a 60 minutos y/o emisión semanal.

Primer pase: 90 % del valor amortizable.  
Segundo pase: 10 % del valor amortizable.

- Derechos de distribución

Recoge los derechos adquiridos por el Grupo para su explotación en todas las ventanas en territorio español.

El coste del derecho es el que se estipula en contrato. La amortización de estos derechos se lleva a cabo en función de los ingresos obtenidos en cada una de las ventanas en las que se explota el derecho, así como sobre la base de una estimación de los ingresos en cada una de las ventanas.

En el momento en el que se inicia el derecho o la emisión en "free", éste se reclasifica a la cuenta de derechos de propiedad audiovisual.

En la ventana "free" la amortización de estos derechos es consistente con la establecida para los derechos de propiedad audiovisual, según lo explicado en el epígrafe correspondiente de estas notas.



## GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

### Notas explicativas según Normas Internacionales de Información Financiera a 31 de marzo de 2005

---

- Derechos de coproducciones

Recoge los derechos adquiridos por el Grupo en régimen de coproducción para su explotación en todas las ventanas.

El coste del derecho es el que se estipula en contrato. La amortización de estos derechos se lleva a cabo en función de los ingresos obtenidos en cada una de las ventanas en las que se explota el derecho, así como sobre la base de una estimación de los ingresos en cada una de las ventanas.

En el momento en el que se inicia el derecho o la emisión en "free", este se reclasifica a la cuenta de derechos de propiedad audiovisual.

En la ventana "free" la amortización de estos derechos es consistente con la establecida para los derechos de propiedad audiovisual, según lo explicado en el epígrafe correspondiente de estas notas.

- Masters y doblajes

Corresponde a los materiales soporte de los derechos audiovisuales y el coste de los trabajos de doblaje que hubieran de llevarse a cabo sobre las versiones originales, respectivamente.

Se valoran a su coste de adquisición y se amortizan en la misma proporción que los derechos audiovisuales a los que están asociados.

h) Deterioro en el valor de activos no corrientes

El Grupo evalúa regularmente el valor neto contable de sus activos no corrientes para comprobar si hay pérdidas por deterioro en el valor de los activos. Si, como resultado de esta evaluación el valor realizable del bien resulta ser inferior al valor neto contable, se registra una pérdida por envilecimiento en la cuenta de pérdidas y ganancias reduciendo el valor neto contable del bien a su valor realizable. El valor realizable del bien es el mayor de su valor de realización en el mercado y su valor en uso.

i) Existencias

En los programas de producción propia, el coste de producción se determina considerando todos los costes imputables al producto en los que incurre el Grupo. Así mismo se incluyen los anticipos pagados por programas.

Se cargan en la cuenta de resultados en el momento de su emisión.

j) Cuentas a cobrar y a pagar

Las Cuentas a cobrar y a pagar originadas por las operaciones de tráfico de las empresas, tanto deudoras como acreedoras, corrientes como no corrientes, se registran por su valor nominal, dotando una provisión por insolvencia con carácter específico en función de la situación de cada cliente.

## GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

### Notas explicativas según Normas Internacionales de Información Financiera a 31 de marzo de 2005

---

k) Créditos y deudas no comerciales

Las deudas no comerciales, tanto corrientes como no corrientes, se registran por su valor de reembolso. La diferencia respecto a la cantidad recibida se amortiza anualmente siguiendo un criterio financiero. Las cuentas de crédito se muestran por el importe dispuesto. Los acreedores por adquisición de activos no corrientes corresponden a los importes pendientes de pago a los proveedores de derechos audiovisuales registrados en el activo del balance.

l) Deudas transformables en subvenciones

Estos créditos recibidos de organismos oficiales se reconocen en el momento en que se reciben, aceptando las condiciones inherentes a dicha asignación.

Las diferencia entre el valor nominal del crédito recibido y el valor razonable del mismo se trata como una minoración del activo financiado, imputándose a resultados de acuerdo a un criterio financiero.

m) Gastos de ampliación de capital

Los gastos incurridos en relación con ampliaciones de capital se consideran como una minoración del epígrafe de la Prima de emisión en el balance de situación, neto de impuestos.

n) Acciones Propias

Las acciones propias en autocartera se registran minorando los fondos propios. Las pérdidas o ganancias en la venta de estas acciones se registran bajo el epígrafe Prima de emisión.

o) Instrumentos financieros

El Grupo utiliza determinados derivados financieros para gestionar su exposición a las variaciones de tipos de cambio relacionados con la deuda incurrida en la compra de derechos audiovisuales, considerándose que se trata de una actividad de cobertura de valor razonable, y por lo tanto estos derivados se han contabilizado en función de valor de mercado para instrumentos cotizados, o valoraciones basadas en modelos de valoración de opciones o flujos de caja descontados, en el caso de instrumentos no cotizados, reflejando las pérdidas o ganancias surgidas de la actualización a valor razonable de dichos instrumentos financieros en la cuenta de resultados, recibiendo el mismo tratamiento contable en el caso de que se trataran de instrumentos derivados no considerados de cobertura.

Cuando, en su caso, se trate de coberturas de compromisos sin reflejo contable, el Grupo utilizará la cobertura de flujos de efectivo.

El Grupo aplica NIC 32 y NIC 39 con efecto desde 1 de enero de 2005.

## GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

### Notas explicativas según Normas Internacionales de Información Financiera a 31 de marzo de 2005

---

p) Provisiones para riesgos y gastos

En las mismas se recoge la mejor estimación de obligaciones frente a terceros por actividades propias del Grupo de cualquier naturaleza y en base a la información disponible y siendo probable una salida de recursos para poder cancelar dicha obligación.

Se dotan al conocer los riesgos de acuerdo con el mejor estimado disponible a la fecha, actualizándose al cierre de cada ejercicio de acuerdo con la información disponible. Se revierten o aplican, respectivamente, al desaparecer o materializarse los mismos.

q) Impuesto de sociedades

A 31 de diciembre de 2004, la sociedad dominante Gestevisión Telecinco, S.A. presenta el Impuesto sobre sociedades en base consolidada con las siguientes sociedades filiales:

- Grupo Editorial Tele 5, S.A.U.
- Estudios Picasso Fábrica de Ficción, S.A.U.
- Agencia de Televisión Latinoamericana de Servicios y Noticias España, S.A.U.
- Atlas Media, S.A.U.
- Micartera Media, S.A.U.

Habiéndose incorporado al Grupo consolidado fiscal del que es cabecera Gestevisión Telecinco, S.A. las siguientes sociedades a partir del 1 de enero de 2005:

- Publiespaña, S.A.U.
- Publimedia, S.A.U.
- Advanced Media, S.A.U.

El gasto por impuesto del ejercicio se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias, excepto en aquellos casos en que se relaciona con partidas que se registran directamente en fondos propios en cuyo caso el efecto impositivo se registra en fondos propios.

Los impuestos diferidos se determinan según el método de la obligación. Según este método, los impuestos anticipados y diferidos se contabilizan basándose en las diferencias temporarias entre los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, aplicando los tipos impositivos estimados para el momento en el que se realicen los activos y pasivos según los tipos y las leyes aprobadas o en trámite de aprobación a la fecha del balance. Los impuestos anticipados y diferidos que surgen de movimientos en fondos propios se cargan o abonan directamente contra fondos propios. Los impuestos anticipados y los créditos fiscales se reconocen cuando su probabilidad de realización futura está razonablemente asegurada y son ajustados posteriormente en el caso de que no sea probable la obtención de beneficios en el futuro.

r) Contabilización de ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se registran sin incluir los importes correspondientes a los impuestos que gravan estas operaciones, con excepción de los que fiscalmente no sean deducibles, que se añadirían a los segundos.

## **GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES**

### **Notas explicativas según Normas Internacionales de Información Financiera a 31 de marzo de 2005**

---

Los ingresos por venta de servicios son valorados con fiabilidad teniendo en cuenta el grado de realización del servicio.

La principal fuente de ingresos del Grupo corresponde a ingresos publicitarios, que se contabilizan en el periodo en que son facturados, lo que se produce una vez la publicidad ha sido emitida y certificada.

Dichos ingresos publicitarios generan dos tipos de descuentos:

- Descuento comercial, que se recoge en el momento de registrarse el ingreso.
- Rappels sobre el volumen anual de facturación a las centrales de medios y agencias de publicidad, reconociéndose al cierre del ejercicio una estimación de dicho descuento, teniendo su liquidación en los tres primeros meses del ejercicio siguiente.

Su imputación se hace en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan y con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

s) Plan de incentivos a través de acciones

En cumplimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera, el Grupo ha comenzado a aplicar la norma IFRS-2 a partir del 1 de enero de 2005 al plan de acciones no ejercitado a dicha fecha.

El plan ha sido valorado al valor razonable en la fecha de su concesión. El valor razonable determinado en la fecha de concesión se reconoce en la cuenta de resultados a lo largo del período de devengo, aplicándose este principio a planes futuros de acciones que eventualmente se concederán siempre que las condiciones de éstos sean similares al correspondiente plan de 2004.

t) Beneficio por acción

El Grupo calcula el beneficio básico por acción utilizando el promedio ponderado de acciones en circulación durante el período. El cálculo del beneficio por acción diluida incluye además el efecto dilutivo de la media ponderada de las acciones entregadas a empleados y opciones sobre acciones vigentes durante el período.